



MOBILIARIO DE OFICINA – Nivel Avanzado

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

1. Objeto del contrato y especificaciones

1.1. Objeto del contrato

Cuadro 1

El objeto del presente contrato es la adquisición de mobiliario y equipamiento de oficina, así como la instalación del mobiliario adquirido.

Para salvaguardar la seguridad y salud laboral, así como reducir los impactos sobre el medio ambiente, el mobiliario tendrá que garantizar unos criterios mínimos de ergonomía, comodidad, seguridad y calidad ambiental. Además, el servicio de suministro también tendrá que realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente.

1.2. Criterios de selección: solvencia técnica y profesional

Para que las labores de instalación del mobiliario se realicen de una forma correcta y la gestión de los residuos generados en este trabajo se desarrolle de forma adecuada, es necesario que por lo menos la empresa disponga de un sistema de gestión de calidad y cuente con personal técnico formado en materia de medio ambiente. Esto se deberá pedir a través de la solvencia profesional:

Cuadro 2

- La empresa deberá tener implantado y certificado un sistema de gestión de calidad ISO 9001 o equivalente.
- Además deberá garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante un Sistema de Gestión Ambiental certificado para la instalación del mobiliario (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o equivalente); o

- Disponer de procedimientos e instrucciones de trabajo para la protección de la salud laboral y el cuidado del medioambiente.

En el primer y segundo caso la empresa deberá adjuntar los certificados del Sistema de gestión de calidad y gestión ambiental. En el tercer punto el licitador adjuntará en el sobre B los citados procedimientos para evaluar su solvencia.

1.3. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y especificaciones valorables en los criterios de adjudicación

1.3.1. Criterios ambientales del SERVICIO

Cuadro 3

- El licitador deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes producidos en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevará a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos.
- Por otra parte, se valorará la disponibilidad por parte del licitador de un sistema de retorno del mobiliario (take-back) una vez convertido en desecho para la correcta gestión a través de gestores autorizados de residuos así como otras mejoras que el licitador proponga siempre que se justifiquen adecuadamente (En caso de que la entidad quiera deshacerse del mobiliario viejo se podría solicitar esta opción).

1.3.2. Criterios generales de los PRODUCTOS FINALES OFERTADOS

Cuadro 4

Durabilidad¹

- El producto ha de tener una garantía mínima de 3 años.

Se valorará una mayor duración de la garantía y la disponibilidad de piezas de recambio durante 5 años como máximo.

¹ Respecto a los criterios técnicos de durabilidad se puede encontrar una relación en el anexo 3 de este capítulo de mobiliario, que se deberán insertar en sus apartados correspondientes.

Mantenimiento

- La limpieza de los productos ha de ser posible sin el uso de productos con disolventes orgánicos. Por ello se debe facilitar información sobre la limpieza y mantenimiento de los productos.

Reciclaje y reutilización

- El producto ha de ser reciclable o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje.

Ecodiseño

Se valorará que los productos ofertados hayan sido mejorados desde el punto de vista ambiental mediante procesos de ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida, a partir de información veraz y científica. A tal efecto se deberá presentar la documentación correspondiente con referencia explícita a cada producto que podrá incluir:

- Anexo del Certificado ISO 14006 donde figure el producto ecodiseñado e informe que recoja las medidas aplicadas al producto y las mejoras conseguidas.
- Informe del fabricante de aplicación de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) para la mejora ambiental del producto según UNE-EN-ISO 14040 y 14044 o equivalente (como una declaración ambiental de producto) indicando las medidas y mejoras conseguidas.
- Dossier técnico que demuestre el cumplimiento de los criterios ambientales relativos al producto de alguna ecoetiqueta tipo I (Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul o equivalente) o certificado de la ecoetiqueta propiamente dicha.

Embalajes

- El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). El embalaje puede consistir en más de un material si puede ser separado manualmente y de modo fácil en partes de un único material.

Se valorará el % de material reciclado usado en los embalajes o el uso de sistemas retornables.

Se valorará que los diferentes plásticos estén claramente identificados según ISO 11469 o equivalente.

Se valorará que los embalajes plásticos no sean halogenados.

1.3.3. Criterios específicos para los MATERIALES QUE CONFORMAN LOS PRODUCTOS

Cuadro 5

Tableros de madera, partículas y de fibras

- Es obligatorio presentar documentación que muestre el origen de las partículas o fibras de madera usadas (especies y procedencia). Estará prohibido el uso de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species).

Se valorará el % de fibras o partículas de madera certificada de explotaciones gestionadas de forma sostenible (FSC, PEFC o equivalente) y/o recicladas.

- Por su carácter perjudicial para la salud humana, las emisiones de formaldehídos en los tableros utilizados queda limitada, debiéndose utilizar por lo menos tableros de clase E2 según norma EN 13.986:2002 o equivalente.

Se valorará que los tableros sean de la clase E1 (según EN 13.986:2002 o equivalente).

Se valorará que en la fabricación no se usen sustancias clasificadas como carcinógenas, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicas, tóxicas o alérgicas (cuando son inhaladas) según la Directiva 67/548/EEC.

Materiales metálicos

Se valorará el % de aluminio y/o acero reciclado (de segunda fusión) en la producción de los elementos de aluminio y/o acero.

Materiales plásticos

- Todas las partes plásticas > 50gr. tendrán que ir marcadas según ISO 11469 o equivalente y no podrán constar de recubrimientos que dificulten su reciclaje.

Se valorará que en la fabricación no se hayan usado sustancias a base de metales pesados (plomo, cadmio o mercurio), sus derivados y ftalatos.

Se valorará la exclusión de plásticos clorados en el mobiliario.

Se valorará el % de plástico reciclado contenido en las piezas de origen plástico y el % de origen biodegradable.

Tapicerías

Se valorarán que cumplan con los requisitos de productos químicos y emisiones fijados en alguna certificación como el Öko-text, la Etiqueta Ecológica Europea, el Cisne Nórdico o equivalente.

Materiales de relleno (gomaespuma, látex...)

Se valorará que cumplan con los requisitos de productos químicos y emisiones fijados en alguna certificación como la Europur, la Etiqueta Ecológica Europea (para colchones) o equivalente.

Tratamientos superficiales (Pintura, barnices y lacados)

Para tratamientos superficiales presentes en cantidades superiores al 1% en peso, se valorará la no utilización de disolventes aromáticos ni la emisión de VOCs.

También se valorará que los agentes para el tratamiento superficial no utilicen sustancias peligrosas, clasificadas como carcinógenos, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicos, tóxicos o alergénicos (cuando son inhaladas) según la Directiva 199/45/CE.

Se valorará positivamente el no pintar superficies metálicas de acero corten, acero inoxidable, aluminio y titanio.

2. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable. Para este nivel avanzado la ponderación podría ser la siguiente:

Cuadro 6**Aspectos técnico-ambientales de los productos, hasta 20%**

Como las especificaciones valorables se puntuarán para cada producto ofertado, el número total de puntos para los criterios técnico-ambientales será la media de puntos obtenidos de todas las piezas de mobiliario.

Respecto a las mejoras de los materiales, como esto dependerá de la composición de cada producto, los puntos se distribuirán equitativamente entre los criterios de los materiales utilizados para la fabricación del producto.

- Mejoras ambientales de los materiales del producto, hasta 10%:

Tableros de madera, partículas y de fibras

- % de fibras de gestión sostenible de bosques y/o recicladas.
- Tablero de clase E1.
- Fabricación sin sustancias peligrosas.

Materiales metálicos

- % de aluminio y/o acero reciclado.

Materiales plásticos

- No uso de metales pesados ni ftalatos en los plásticos.
- No presencia de plásticos clorados en los plásticos.
- % de plástico reciclado y/o biodegradable.

Tapicerías y material de relleno

- Mejora ambiental de las tapicerías.
- Mejora ambiental de la gomaespuma.

Tratamientos superficiales (pinturas, barnices, lacados)

- Sin disolventes aromáticos ni emisión de VOCs.
- Sin sustancias peligrosas.
- Acero corten, acero inoxidable, aluminio y/o titanio sin tratamiento superficial.

- Mejoras ambientales generales del producto, hasta 6%:

- Mayor plazo de garantía de 3 a __ años (máximo de 5). [hasta 3]
- Ecodiseño y mejora de ciclo de vida del producto .[3]

- Mejoras en envases y embalajes del producto, hasta 4%:

- % de material reciclado en el embalaje (definir por fracción: papel/ cartón, plástico...) o uso de embalaje retornable. [hasta 2]
- Embalajes plásticos marcados según ISO o equivalente. [1]
- Embalajes libres de plásticos halogenados como el PVC. [1]

- Mejoras en comportamiento ambiental del servicio, hasta 5%:

- Disponibilidad de sistema de retorno (take-back). [3]
- Otras mejoras ambientales del servicio que proponga el licitador, siempre que se justifique adecuadamente. [hasta 2]

3. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

Cuadro 7

Para la evaluación de las ofertas se tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

- a) **Ficha de requisitos específicos para cada producto ofertado** (Anexo 1)² debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Grapada a cada una de estas fichas se adjuntará **documentación gráfica del modelo ofertado** y toda la **documentación acreditativa** que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias; de las valorables a las que se compromete el licitador; y de otras especificaciones ambientales del producto que proponga el licitador y que desee que se consideren para su valoración.
- b) **Ficha de condiciones de prestación del servicio** (Anexo 2)³ debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Grapada a esta ficha se adjuntarán los **justificantes** que avalen las especificaciones valorables a las que se compromete el licitador y otras especificaciones ambientales del servicio de suministro que proponga el licitador y que desee que se consideren para su valoración.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo del ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.

² Ver documento "Checklist para proveedores" de este capítulo, disponible en <http://www.ihobe.eus/>, Ámbitos de actuación > Compra pública verde.